

XII CEMV

CONASEV-ESAN 24, 25 de Febrero 2011

Por Werner Bijkerk



Agenda

Día 1

- Mercados financieros
- II. Regulación global de mercados financieros

Día 2

- III. Regulación y supervisión en practica
- IV. Últimas tendencias en la regulación global

Día 1, Modulo II Regulación global de mercados financieros

Los objetivos y principios de la OICV



 La comunidad reguladora internacional asume la responsabilidad de establecer y mantener unas normas consistentes y de elevada calidad que rijan los mercados de valores nacionales e internacionales

- Ninguna jurisdicción es una isla
- Los estándares apoyan la convergencia
- Los estándares mejoran la eficacia y eficiencia regulatoria

El cumplimiento de los Principios es el fundamento de la confianza en los mercados

Historia:

- Aprobados en 1998 y actualizados en 2003 y 2010
- Instrumento para estimular a los países miembros a mejorar la calidad de sus sistemas de regulación
- Consenso internacional sobre principios y prácticas sólidos para la regulación de los mercados de valores
- Parte de los 12 códigos y principios destacados por el FSB (Financial Stability Board)

Guía para los Reguladores:

- Parámetro para medir avances
- Componente en el diseño de cambios al marco legal y regulatorio
- Indicador de comparación con sistemas de otras jurisdicciones

Mecanismo de Mercado:

Su seguimiento debería ser aceptado entre los participantes del mercado:

- Casas y plataformas del mercado
- Emisores
- Gestores de fondos mutuos
- Agencias calificadoras
- Bancos de inversión

Mecanismos Oficiales:

- Programas de Asistencia Técnica:
 - IOSCO Assessment Program: En América Latina se ha aplicado en 8 países, incluido Perú
- Instituciones Financieras Internacionales (FMI Banco Mundial)
 - Financial Sector Assessment Program (FSAP)
 - Reports on the Observance of Standards and Codes (ROSC)

La situación actual:

- IOSCO máximo responsable a nivel global para elaboración de estándares de valores
- La promoción de la implementación de los Principios es una de las prioridades de la Organización

Ante la crisis financiera:

Colaboración con el G20 y el FSB

- Estándares contables
- Posicionamiento sobre Credit Rating Agencies
- Colegios Supervisores
- Hedge Funds
- Productos y Mercados no regulados (OTC)
- Derivados de commodities

Los Objetivos:

- Protección del inversor
- Mercados justos, eficaces y transparentes
- Reducción del riesgo sistémico

Los Principios:

- Los 38 Principios deben ser implementados de manera práctica en un marco legal acorde para alcanzar los objetivos de la regulación
- Los Principios están agrupados en 9 categorías

Relaciones regulados:

- A. Regulador
- B. Autorregulación
- C. Cumplimiento de la normativa de valores
- D. Cooperación entre reguladores
- E. Emisores
- F. Auditores, Credit Rating Agencies, otros proveedores de información
- G. Instituciones de Inversión Colectiva
- H. Intermediarios
- Mercados Secundarios

A. El regulador:

- Las responsabilidades deben ser claras y estar objetivamente definidas
- Debe contar con autonomía operativa y debe ser independiente y responsable en el ejercicio de sus funciones y poderes
- Debe contar con poderes adecuados, recursos apropiados, así como con la capacidad de desempeñar sus funciones y ejercer sus poderes
- 4. Debe adoptar procedimientos claros y objetivos

A. El regulador:

- El personal del regulador debe cumplir con los más altos estándares profesionales, incluyendo aquellos sobre confidencialidad
- El regulador debe tener o contribuir a un proceso para monitorear, mitigar y manejar riesgo sistémico, alineado a su mandato
- El regulador debe tener o contribuir a un proceso de revisar regularmente el perímetro de regulación.
- 8. El regulador debe buscar de asegurar que conflictos de intereses y desalineamiento de incentivos es esquivado, eliminado, hecho publico o manejado de otra forma.

B. Autorregulación:

9. Donde el sistema regulatorio hace use de organizaciones de autorregulación que ejercen alguna responsabilidad de supervisión directo para sus respectivas áreas competenciales, tales organizaciones deben ser sujeto a supervisión del regulador y deben observar estándares de equidad y confidencialidad en el ejercicio de poderes y responsabilidades delegados.

C. Cumplimiento de la normativa de valores:

- 10. El regulador debe contar con amplios poderes de inspección, investigación y fiscalización.
- 11. El regulador debe contar con amplias poderes para hacer cumplir las normas.
- 12. El sistema normativo debe asegurar el uso efectivo y responsable de las funciones de inspección, investigación, fiscalización y sanción, y una implementación de un programa de cumplimiento normativo efectivo.

D. Cooperación entre reguladores:

- 13. El Regulador debe contar con poderes para compartir información tanto pública como reservada, con sus contrapartes domésticas y extranjeras.
- 14. Los reguladores deben establecer mecanismos de intercambio de información que fijen cuándo y cómo se compartirá la información tanto pública como reservada con las contrapartes nacionales y extranjeras.
- 15. El sistema normativo debe permitir la colaboración con reguladores extranjeros, cuando éstos necesiten información en el desarrollo de sus funciones y ejercicio de sus poderes

E. Emisores:

- 16. Debe existir una completa, actualizada y veraz publicación de los estados financieros, riesgos y otras informaciones que resulten esenciales en la toma de decisiones de los inversores
- 17. Los tenedores de valores deben ser tratados de manera justa y equitativa
- 18. Los estándares de contabilidad y auditoría deben ser de la más alta calidad y deben estar internacionalmente aceptados

F. Auditores, Credit Rating Agencies, otros proveedores de información:

- 19. Auditores deben estar sujeto a supervisión adecuada
- 20. Auditores deben estar independiente de emisores que auditan
- 21. Estándares de auditoria deben ser de una calidad alta e internacionalmente aceptada
- 22. Credit rating agencies deben estar sujeto a supervisión adecuada. El sistema regulatorio debe asegurar que credit rating agencies cuyas calificaciones están usadas para fines de regulación están sujeto a registración y supervisión continua.
- 23. Otras entidades que ofrecen a inversionistas servicios de análisis o evaluación deben estar sujeto de supervisión y regulación alineado al impacto que sus actividades tienen en el mercado o al nivel que el sistema regulatorio hace uso de aquel.

G. Instituciones de Inversión Colectiva

- 24. El sistema normativo debe fijar estándares de elegibilidad, gestión, organización y conducto operacional para los operadores de fondos mutuos
- 25. Se debe regular la forma jurídica y la estructura de las FM´s, y la segregación y protección de activos
- 26. Se debe imponer la publicación de los datos necesarios para valorar la idoneidad de un FM para un inversor en particular
- 27. Se asegurará la existencia de mecanismos públicos e idóneos para la valoración de activos, así como para la fijación de precios y la redención de unidades
- 28. Se debe asegurar que hedge funds y/o managers/intermediarios están sujeto a supervisión apropiada

H. Intermediarios

- 29. Se deben establecer estándares mínimos para el ingreso de intermediarios en el mercado
- 30. Deben existir requisitos iniciales y permanentes de capital, así como otros requisitos prudenciales que reflejen el riesgo asumido
- 31. Se les debe requerir el cumplimiento de estándares de organización interna y conducta en las operaciones, dirigidos a proteger los intereses de los clientes y asegurar la adecuada gestión de riesgos
- 32. Deben existir procedimientos relativos a la quiebra de un intermediario, con el objeto de minimizar los daños y pérdidas de los inversores y reducir el riesgo sistémico

I. Mercados secundarios

- 33. Sistemas de negociación incluyendo mercados de valores sujetos a la autorización y supervisión de una entidad reguladora
- 34. Permanente supervisión de las bolsas y sistemas de negociación, con el fin de asegurar la integridad de los mercados a través de reglas justas e equitativas que mantiene un balance entre las necesidades de diferentes participantes del mercado.
- 35. Regulación debe propiciar la transparencia en la negociación

I. Mercados secundarios

- 36. Regulación debe ser diseñada para disuadir de la manipulación y otras prácticas abusivas
- 37. Se debe asegurar una gestión adecuada de los grandes riesgos, de los riesgos de incumplimiento y de los riesgos de interrupción de la actividad bursátil
- 38. El sistema de liquidación y compensación de transacciones de valores debe estar sujeto a la supervisión del regulador y diseñado para asegurar que es justo, efectivo y eficiente y que minimiza el riesgo sistémico

Metodología para la Evaluación de la Implementación de los Objetivos y Principios de IOSCO sobre la regulación de mercados de valores

- Evaluar o auto-evaluar con mayor precisión el grado de implementación de los Principios y Objetivos de IOSCO entre sus miembros
- Detectar necesidades de asesoramiento en los miembros y proponer posibles planes de acción
- Servir como guía para otros organismos internacionales en sus revisiones a países miembros: FMI, Banco Mundial

Filosofía de la Metodología:

- No cambia la naturaleza de los Principios
- Los Principios no son una pura lista y, además, deben ser revisados y actualizados periódicamente
- La adecuación de la implementación va a depender del nivel de desarrollo y complejidad del mercado
- Es una guía para ayudar a la evaluación o autoevaluación sobre el grado de implementación de los Principios, dado que están concebidos para que se acomoden a diferencias legales, regulatorias o de estructura de mercados

Filosofía de la Metodología:

- No es un acercamiento estático:
 - Economías diferentes
 - Desarrollos históricos diversos
 - Mercados distintos
 - Modelos regulatorios varios
- Enfoque múltiple
 - No sólo normativo
 - Análisis del entorno económico
 - Estructuras de mercado
- Los resultados deben enfocarse a estimular proyectos de mejora, más que señalar el Status Quo

El proceso de evaluación:

- Flexible pero suficiente para garantizar que los elementos claves de la regulación se aplican
- La evaluación de la implementación trata de ser un proceso dinámico y constructivo para mejorar la regulación en cada jurisdicción
- El compromiso de cumplimiento de los Principios debería ser un asumido por todos los actores involucrados en un mercado de valores

FIN

